

lopez alguacil mayor baltazar mexia gaspar perez baltazar de herrera guillen.

Andres de bonilla portero certefico aber llamado para dar las libreas que faltan para la escaramuza.

Que se rrematen los propios

Que se rrematen los propios y pregonen como suelen.

La cisa del vino
Abasto de las carnicerías
Abasto del tocino

Que se pregone y rremate el abasto de las carnicerías para el año que viene por la orden y como suele.

Que se rremate el abasto del tocino y manteca para el año que viene y se pregone.

La limpieza

Que se pregone la limpieza para el año que viene como suele.

El mayor-domo sobre las condenaciones de la diputacion

Que el mayor-domo cobre lo que oviere caido y deviere de las condenaciones de la diputacion y cumpla la libranza que se hizo a los señores comisarios alguacil mayor y gaspar perez y se le haga cargo de lo que cobrare.

Desistiese alonso ferrandez de flandes

Entro alonso de valdez.
Que atento que se desiste alonso ferrandez de flandes del officio de mayor-domo del trigo y visto que se de villete para nombrar persona para el dicho officio para lo que falta deste año y el resto para el año que viene.

Entraron don pedro lorenzo de castilla y alonso de valdez guillen brondat rregidores.

La peticion de alonso ferrandez de flandes es la siguiente.

Peticion de alonso ferrandez de flandes

Alonso de flandes depositario general desta corte digo que vuestra señoria me hizo merced de nombrarme por mayor-domo del posito del trigo y harina y en esto yo e acudido como debo y con mucha voluntad de servir a vuestra señoria y esta rrepublica y de presente mis ocupaciones no me dan lugar a hacer la asistencia y acudir al dicho officio como el buen despacho del rrequiere por lo qual a vuestra señoria pido y suplico me aya por excusado de adistir al dicho officio y se sirva nombrar en el persona qual convenga en lo qual rrecebire merced. Alonso ferrandez de flandes.

A lo que se mando que se de villete para nombrar persona para el resto deste año y el que viene.

Sancho lopez escribano de cabildo convide alonso de valdez.

Afideso gente para la escaramuza

Que se saque doce turcos y doze comandadores mas y para ello se saque vestuario como a los demas y esto haga el señor baltazar de herrera y lo mande el mayor-domo.

Capellar y cubiertas

Que se saque asimismo el señor baltazar de herrera lo que pide el señor

luis carrillo un capellar y unas cubiertas para el que lo sea el guion y se pinte con algunas debisas del turco y se pague de propios como lo demas.

El Licenciado Biberó.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y ocho de octubre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberó corregidor de mexico juan luis de rribera gaspar perez gaspar de baldez baltazar de herrera guillen por villete que se dio para tratar como el virrey quiere entrar en esta ciudad el lunes o el martes.

Entro el señor alonso de valdez rregidor. Entro el señor fator pedro de los rrios.

Escriviöse al señor visorrey conde que le supliquen entre en la ciudad lunes seis de noviembre y en Guadalupe.

En la ciudad de mexico a treinta de octubre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberó corregidor de mexico baltazar mexia alonso de valdez guillen brondat gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera guillen rregidores y trataron lo siguiente.

Que se vistan los yndios clarines para la escaramuza y castillo y el señor baltazar de herrera guillen mande al mayor-domo que les saque vestido de tafeton de la china del a color y por la orden y forma que conviniere y mas convenga para el caso y lo que el rrepresenta.

Que se vistan los clarines

Salio el señor guillen brondat del cabildo.

Que se den botas de cordovan a los porteros que an de yr con la ciudad y se las de el mayor-domo.

Botas de cordovan a los porteros

Entro el señor geronimo lopez.

Otras dos varas se hagan para rregir la escaramuza el señor corregidor de mexico y el señor geronimo lopez que sean seis varas todas que con las quatro que se dan al señor sancho lopez

Dos varas mas para rregir en Guadalupe

gonsalo gomez de servants alonso de cabrera de sosa luis xuarez de peralta.

Salga la ynfanteria el día que salga el virrey a misa

Que para el primer día que el virrey salga a misa salga la ynfanteria y le acompañe a yda y vuelta y que acosta de los propios se compren quatro arrobas de polvora y se entreguen al general alonso de valdez para que la rreparta entre ellos y el mayor-domo la pague de propios.

El Licenciado Biberó.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a quatro de noviembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron por llamamiento el licenciado biberó corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdez fator pedro de los rrios alonso gomez juan luis de rribera gaspar perez.

Entro andres de bonilla el qual dixo que llamo por el billete que dio el señor corregidor.

Que se lleve a Guadalupe la cedula en quel rrey manda llame a la ciudad de merced el virrey que viniere

Este día acordo la ciudad que los señores geronimo lopez alonso de valdez rregidores vayan a Guadalupe y lleben un traslado autorizado de la cedula en que su magestad ordena que los señores visorreyes traten de merced a la ciudad estando en cuerpo de ciudad y por que el día de su rrecebimiento se a de hazer como es costumbre en cuerpo de ciudad le supliquen le haga merced y favor y que quando el señor corregidor le diere la bien venida de parte de la ciudad le haga merced mandandole cubrir y a la ciudad asi al tiempo del rrecebimiento como al llevar del palio lo qual traten por el modo y termino que les pareciere mas conviniente y traigan rrespuesta a la ciudad y a tiempo que si fuere necesario otra prevencion se haga.

El Licenciado Biberó.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a ocho de noviembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberó corregidor de mexico alguacil

mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez alonso gomez guillen brondat gaspar perez por villete del señor corregidor para nombrar el día de juego de cañas y lo demas que conviene para las fiestas.

En quanto a la entrada en la plaza del juego de cañas y puestos y a comer se guarde la orden que en el juego pasado de san ypolito y conforme a ello se saque memorial.

Se guarde lo que en el juego pasado en la entrada en la plaza

Que elijan colores como la vez pasada y luego el mayor-domo saque y entregué las sedas como esta ordenado y los sien pesos para el dorado y los ffuecos y destos den carta de pago y entregue el terciopelo y lo demas y que los capellares todos dorados o plateados y las marlotas con una sanefa y sea conforme a la vez pasada quando se doraron libreas.

Sobre colores y 100 pesos para libreas

Que se haga el juego de cañas el miercoles y jueves de oy quinze días que son veinte y dos y veinte y tres deste mes de noviembre.

Todo lo qual gaste y distribuya el mayor-domo en plata lo que gastare y diere para todo esto.

Que todo se pague en plata

Que para lo que toca a la sortija se de villete para el viernes para rresumir lo que para ello se oviere de hazer.

El Licenciado Biberó.—Baltazar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a diez de noviembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberó corregidor de mexico fator pedro de los rrios alguacil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez guillen brondat gaspar perez. Entro alonso de baldez.

Este día andres de bonilla certefico aver llamado por villete del señor corregidor. Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para nombrar mayor-domo del posito del trigo y harina y para nombrar diputados de propios y para rresumir lo que conviniere y se ha de hazer para la sortija y fiestas della. El licenciado biberó.

Este día presento su titulo de escribano bernardino de gusman ques el siguiente.

Titulo de bernardino de escribano publico

Don Felipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalem de portugal de nabbarra de granada de toledo de valencia de galicia de mayorcas de sevilas de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabant y milan conde de abspurg de flandes y de tirol y de barcelona señor de bizcaya y de molina &c. Por quanto por rrecaudos que se an presentado y visto en mi rreal consejo de las yndias consta y parece que aviendo gonzalo de ocariz escribano publico del numero de la cibdad de mexico de la nueba espanya rrenunciando el dicho officio en voz bernardino de guzman y servidome con dos mil pesos de oro comun que era la tercia parte del valor del dicho officio mi virrey de la dicha nueba espanya en virtud de la orden que sobre ello tengo dada y constandole de vuestra habilidad y suficiencia os dio el despacho necesario para que desde luego pudieredes exercer el dicho officio con que dentro de tres años uviesedes de llevar titulo y confirmacion mia y me a suplicado os la mandase dar y yo lo he tenido por bien por tanto acatando las causas sobre dichas y aviendo constado que ayays metido en mi caxa rreal de la nueba espanya los dichos dos mil pesos de oro comun y siendo esto ansi es mi merced que agora y de aqui adelante quanta mi voluntad fuere seais mi escribano publico de la dicha ciudad y que como tal escribano publico della podais usar y useis el dicho officio en los casos y cosas a el anexas y concernientes segun y como lo uso y debio usar el dicho gonzalo de ocariz usar y pueden usar sus officios los otros mis escribanos publicos de la dicha ciudad y de las demas ciudades villas y lugares de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano y por esta mi carta o su traslado signado de escribano publico mando al consejo justicia y rregimiento de la dicha ciudad de mexico que juntos en su cabildo y ayuntamiento segun que lo an tenido de uso y costumbre tomen y reciban de vos el dicho bernardino de guzman el juramento y con la solenidad que en tal caso se rrequiere y debeis hacer y habiendole hecho ellos y todos los caballeros escuderos oficiales y ombres buenos y cualesquier otras personas de la dicha ciudad os ayan y rreciban y tengan por tal mi escribano publico della

y usen con vos el dicho officio segun dicho es y os rreciban y hagan por tal mi escribano publico della y usen con vos el dicho officio segun dicho es y os rreciban y hagan rrecibir con todos los dichos salarios y otras cosas a el anexas y concernientes y os guarden y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades preminencias prerrogativas e ynmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por rrazon del dicho officio debeis haber y gozar y os deben ser guardadas de todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello no os pongan ni consientan poner embargo ni ympedimento alguno que yo por la presente os recibo y he por rrecibido al dicho officio y uso y exercicio del y os doy poder y facultad para lo usar y exercer caso que por ellos o alguno dellos a el no seais rrecibido y es mi merced y voluntad que todas las cartas ventas poderes obligaciones testamentos codicilos y otras cualesquier escrituras y autos judiciales extrajudiciales que ante vos pasaren y se otorgaren en la dicha ciudad de mexico en que fuere puesto el dia mes y año y lugar donde se otorgaren y los testigos que a ello fueren presentes y vuestro sino acostumbrado que mando que useis balgan y hagan fee en juicio y fuera del como cartas y executorias firmadas y sinadas de mano de mi el escribano publico de la dicha ciudad puedan y deben valer y por evitar los perjueros costas fraudes y daños de los contratos fechos con juramento y de las sumisiones que se hacen cautelosamente se siguen mando que no lo sineis contrato alguno fecho con juramento si para su validacion no lo rrequiere o si no fuere en los contratos que por leyes destos rreynos se permiten y asi mismo no hagais contrato alguno en que se obliguen a buena fee sin mal engaño ni por donde el dicho alguno se someta a la jurisdiccion eclesiastica so pena que si la sinaredes por el mismo caso y fecho sin otra sentencia ni declaracion alguna hayais perdido y perdais el dicho officio y los uno ni los otros no hagais cosa en contrario. Dada en madrid a diez y seis de marzo de mil y quinientos y noventa y cinco años yo el rrey yo juan de ybarra secretario del rrey nuestro señor la fize escribir por su mando el licenciado pedro dias de tridanza el licenciado benito rodriguez baldonado el licenciado agustin alvarez de toledo el licenciado pedro bravo sotomayor el licenciado molina de medrano

En la ciudad de mexico a trece de noviembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Vinieron a cabildo el licenciado biberero corregidor de mexico geronimo lopez guillen bronza gaspar peres.

que se entregue lo que falta al mayordomo de los veinte mil pesos librados de que pague a olarte el caballo y esto se haga luego.

Otro si traiga cuenta de lo gastado y gasto hecho de los dichos veinte mil pesos librados para que visto la ciudad provea lo que convenga para poner el dinero que falta para los gastos.

Entro el alguacil mayor baltazar mexia salmeron. Entro gaspar de valdes rregidor.

El señor gaspar de valdez dixo que la ciudad le mando ocurriese al señor visorrey don luis de velasco para que la cal y piedra que se habia gastado en la fundicion que se hace del artilleria en chapultepeque y otras partes por su mandado le pidiese lo mandase pagar el qual lo hizo y se le dio el mandamiento que presenta y pide se asiente en el cabildo y la ciudad mande a la persona a cuyo cargo es acuda a la cobranza y la averiguacion de lo que mas convenga y que el dara los papeles que tiene para lo suso dicho.

Entro don Francisco de trejo carbal rregidor. Entro el señor don pedro lorenzo de castilla rregidor.

El mandamiento es el siguiente.

Don luis de velasco caballero de la orden de santiago virrey lugarteniente del rrey nuestro señor gobernador y capitán general de la nueva espanya presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella reside etc. Por quanto gaspar de valdez rregidor y comisario de esta ciudad me ha hecho relacion que por mi mandado se ha dado cantidad de cal y piedra para la obra de la casa de fundicion de la artilleria rreal que se hace en chapultepeque y particularmente parece por rrecaudos averse entregado para ella a personas que lo an tenido a cargo ciento y treinta y cinco cahizes y quatro fanegas de cal y veynete brazadas de piedra que todo con la costa de la lleve pertenece a la dicha ciudad pidiendo lo mandase pagar con mas lo que pareciere aberse dado para la dicha obra y para io tocante a los molinos y edificios que se an hecho en chapultepeque por tanto por el presente mando que xristobal gudlel a cuyo cargo esta la dicha obra de la dicha fundicion que del dinero que esta a su

Lib. 12.—29

el licenciado perez de salazar rrefrendada chanciller pedro de ledesma.

E la ciudad mando que le se devuelva su original.

Este dia nombraron por fieles executores a los señores gaspar perez y gaspar de valdez.

Alfondiga el señor baltazar de herera.

Carretones el señor gaspar de valdez.

E la ciudad mando que no se nombren sino que queden los diputados del mes pasado hasta fin deste mes. Que en principios de diciembre se nombren otros.

Que se admite por pregonero a alonso de segobia con los demas con que no eceda del numero y de fianzas bastantes y le examnen.

Entro el señor alonso gomes de cervantes rregidor.

Entro el señor contador carlos de ybargen. Entro don pedro lorenzo de castilla.

Este dia propuso el señor baltazar mexia salmeron abiendose leido el villete para el nombramiento del posito en lugar de de alonso ferrandez de flandez dixo que pedia y suplicaba al señor contador fuese servido de mandar se lea la rreal provision que sobre esto dispone para que en todo y por todo se guarde.

E luego se trato de nombrar diputado de propios al señor geronimo lopes y el señor gaspar peres de monterrey.

E luego se nombro persona para mayordomo del posito de harina en lugar de alonso ferrandez de flandez para lo que resta de este año por averse despedido para lo que resta deste año;

El señor contador que lo sea gregorio nuñez.

El señor fator lo mismo.

El señor alguacil mayor todos lo sea el señor gregorio nuñez con que de fianzas en la cantidad del año pasado a contento desta ciudad de todo lo que entrare en su poder hasta en cantidad de doce mil pesos de oro comun.

Que en quando a lo de la sortija por aora se sobresea atento a las justas que se an hecho e an de hacer adelante.

El Licenciado Biberero.—Carlos de Ibarquen.—Pedro de los Rios.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

Quedan los diputados del mes pasado

No se nombraron

Pregonero alonso de segobia

Diputados de propios

Mayordomo del posito gregorio nuñez.

Que se sobresea la sortija

Que se entregue al mayordomo lo que falta a los veinte mil pesos

Traiga el mayordomo cuenta de lo gastado

Sobre la cal y piedra que debe el señor visorrey

cargo para ella pague a la parte de la dicha ciudad lo que oviere recibido para el efeto de materiales y a diego me-xia de la cerda a cuyo cargo esta lo pro-cedido de los dichos molinos pague de-llo los materiales que se ovieren toma-do para ellos y para los edificios que se an hecho en chapultepeque constando del rrecibo por cartas de pago con las cuales y con este mandamiento y la car-ta de la parte de la dicha ciudad man-do que se pase en data lo que en su con-formidad se pagare o con traslado au-torizado del fecho en mexico a veynte dias del mes de octubre de mil y quinien-tos y noventa y cinco años. Don luys de velasco por mandado del virrey mar-tin lopes de gaone. E visto por la ciu-da lo contenido en el dicho mandamien-to para que se sepa lo que es y quanto y se cobre.

Quel señor obrero mayor traiga to-dos los papeles que ay en rrazon desto a este cabildo y lo notifique al señor gaspar de valdez y dixo que los traia y traídos se entreguen al señor procu-rador mayor con el mandamiento para que cobre y en lo demas haga dillgen-cia a consejo de los letrados y a que quenta de la cisa del vino.

El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a dies y siete de noviembre de mil y qui-nientos y noventa y cinco años.

Que se haga lo que pi-den los ta-berneros en rrazon que no se pague la si-sa en vino

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico geronimo lopes guillen brondat gaspar de valdes. Entro andres de bonilla el qual certefi-co aver llamado á cabildo para acabar lo que conviene hacer para el juego de cañas y para ver de donde se sacara di-nero para ello el licenciado bibero. Este dia vido la ciudad una demanda que los taberneros ponen a la ciudad sobre que aviendo de aver cisa del vino no se pa-gue en dineros si no en especie y visto por la ciudad que el señor procurador mayor lo siga por todas ynstancias a costa de la cisa a consejo de los letrados. Entro el señor don francisco de trejo y alonso gomez.

El mayordome rredima los mil y do-cientos pesos que quiere rredimir del censo de la cisa que debe delgadillo y eugenio de salazar y se le dio facultad

y poder en forma al mayordomo gonza-lo menendez que de carta de pago y chancelacion de lo suso dicho y lo meta en la caja de la cisa luego en cobran-dolo y diego de santa maria haga la quenta y si no oviere cobrado los rredit-os los cobre el mayordomo. Es este censo de hernando de santotis y francis-co de vallejo de dos mil pesos.

Entro el señor gaspar perez rregidor. Este dia aviendo visto la ciudad que la ciudad debe de propios a la cisa mu-cho dinero especial los veinte mil pesos que presto la cisa que los propios se pregonen y rrematen adelantados todo el año entero y desta manera se prego-ne y rremate.

Este dia mando la ciudad que el mia yordomo de y pague del primer terclo que se cumple en fin deste año y de lo que dieren del primer tercio del año que viene y adelantado que pagaren a alonso de flandez dos mil pesos de oro com-un los quales de en plata el mayor-domo y se de para ello libranza en for-ma para ello firmada de la ciudad y se se pague de lo suso dicho de propios por que asi lo presta para el gasto de juego de cañas cobre del tercio los di-chos pesos.

Que por quanto esta acordado que el juego de cañas fuese el juego del lunes el miercoles que viene y por no aver avido dineros para el gasto agora se di-fiere para el otro miercoles adelante ques del que viene en ocho dias y esto se haga asi sin dilacion de tiempo.

Que se llame para el lunes para tra-tar si sera bien contradecir lo que es la compusicion de las estancias y tierras

El señor procurador mayor contradi-ga cierta merced que se pide de diez y seis sitios de estancia en el volcan chal-co y tlalmanalco asi hablando al señor visorrey y de petition y siga en forma por todas ynstancias.

El Licenciado Bibero.—Jeronimo Lopez.—gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a veynte de noviembre de mil y qui-nientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico geronimo lopez juan luis de rribera gaspar perez rregidores.

Entro andres de bonilla que certefico

Que los pre-pios se rre-maten de-lantado

Teotines geronimo lopez

El señor procurador mayor con-tradiga una merced que se pide de sus sitios.

aver llamado a cabildo para ver si sera bien contradecirlo ques las tierras y es-tancias el licenciado bibero.

Entro guillen brondat rregidor. Las fiestas se retrocedan para el mar-tes y miercoles por ser fiesta jueves y esto se diga a los quadrilleros y al alfe-rez para que rrepartan la plaza luego y vengan yndios a adrezar la plaza.

Este dia mando la ciudad que en lo que toca al salario del año de noventa y tres a francisco hidalgo traiga el tes-timonio de las almonedas rreales y vis-to se proveera.

Que se libre año de noventa y quatro niños su salario a francisco hidalgo.

Que en lo que pide se le libre tres años que se deben a mendoza de tocar la queda que traiga los rrecaudos que dello ay.

Este dia en quanto a las estancias (...) y la con pusicion de ellas que el procu-rador mayor pida que esto se suspenda y por la orden que se a pedido antes de agora lo pida al señor visorrey y haga las diligencias a consejo de los letrados ante quien y como a ellos les pareciere y conviniere al buen effeto y esto por todas ynstancias a costa de los propios desta ciudad.

Este dia ordeno la ciudad que se pi-da acuerdo al señor visorrey para tratar cosas que estaban comenzadas antes de agora y conforme al memorial que se llevare que conviniere al bien deste rreino.

A se ha de hacer memoria para lo to-cante a las tierras y estancias y com-pusicion dellas para que se suspenda.

Yten lo que toca al conocimiento y causas de los yndios que se tiene por de mucho ynconveniente si no volviesen al estado que antes tenian de que rre-sulta ser molestados y pagar muchas ympusiciones y costas y pagar y lastar los que no tienen pleitos que como si los tuvieren contribuyen en rrazon de-llo pedir e yoformar y expresar los yn-convenientes causas y rrazones que pa-ra ello mueven a esta ciudad como es cabeza deste rreyno y por lo que toca al bien publico y conservacion y augmen-to de los naturales.

Yten sobre el maiz de los rreparti-mientos que no se de a los que no tu-vieren cartas porticulares para ello. El señor geronimo lopez y guillen brondat hogan memoriales de todo esto y le traigan a la ciudad para verlo y pedir al señor visorrey ouerdo para ello.

El Licenciado Bibero.—Jeronimo

Las fiestas quel martes y miercoles

Sobre el sa-lario de hi-dalgo

Sobre las estancias y cumpu-cion dellas

Sobre las estancias

Sobre el co-nocimiento y causas de los yndios

Sobre el maiz de rreparti-mientos

Lopez.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y quatro de noviembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico geronimo lopez guillen brondat y juan luis de rri-bera gaspar perez.

Entro andres de bonilla el qual cer-tifico aver llamado para oyr a los comi-sarios en rrazon de lo que an tratado con los padres de la compañía sobre los diez mil pesos de prestamo.

Entraron el contador carlos de ybar-guen el tesorero juan de aranda don pe-dro lorenzo de castilla gaspar de valdez.

El señor geronimo lopez rregidor di-xo quel lunes pasado que se quantan veinte dias deste mes esto año entre otras cosas que trato esta ciudad atento que se pidiese al señor visorrey conde de mon-terrey quel audiencia que se avio intr-ducido para los negocios de yndios ante el virrey se quitase y se reduxese al or-den pasado por los fraudes y ynconve-nientes que de hacerse lo contrario rre-sultana y que las causas y rrazones que avia las truxese por escrito el señor pro-curador mayor para que vistas por esta ciudad se rrepresenten a su señoria y es asi que por alguno de quatro rregidores o por otro de los ausentes aviendose ynfor-mado de lo que ovo y paso en el dicho cabildo lo fue a dezir y manifestar a los secretarios barahona y cristobal osorio los quales con el señor sancho lopez se an mostrado indignados diciendo les agravia la ciudad en tratar desta causa porque les quitan su hazienda y tratan en ofensa desta ciudad y rregidoaes de-llo con amenazas y otras cosas no dig-nas e ynlicitas de que pueden rrecrecer escandalo y pesadumbre y porque es justo que en las causas que se tratan en este cabildo aya secreto y quel que las a rreuelado sea castigado conforme a las leyes y prematicas pidio y suplico al señor corregidor y si necesario es le protesto que como justicia y cabeza ques deste ayuntamiento haga ynformacion y averiguacion de su oficio qual conven-ga qual de los rregidores que se hallaron presentes rrevelo el dicho cabildo o al-guno de los que no se hallaron pre-sentes y para esto con juramento de-clare martin alonso de flandes escribano del cabildo con quien lo trato y con

Sobre di-vulgar el secreto del cabildo

quantos y si vieron el libro del cabildo despues de pasado el dicho en mes y y hecha esta averiguacion haga justicia y se llebe al señor visorrey conde de monterrey para como tal virrey sepa y entienda lo que en el caso pasa y la poca seguridad que ay en el secreto de lo que en el se trata para que aya rremedio que si esto falta no aura para que aya cabildos p pidio que desta su pruposicion y de lo que se proveyere por esta ciudad y por el señor corregidor fuere hecho testimonio para con el acudir a quien y con derecho deba.

Entro el señor pedro de los rrios factor.

Entro el señor baltazar herrera guillen.

Quel escribano del cabildo no muestre ni diga a los rregidores lo que ovo en el cabildo de aqui adelante. sino que lo pidan en el ayunt?

Que se de dozientos pesos prestados al señor geronimo lopez para la colacion los quales se den al mayordomo para que la mande hazer y se le pague de lo primero que cayere de propios al señor geronimo lopez y mande hacer esta colacion el escribano del cabildo y los señores comisarios la sirvan y se notifique al mayordomo acuda a esto y todo lo que dello fuere menester y se sirva como esta ordenado y no mas.

El señor corregidor visto la proposicion del señor geronimo lopez dixo que atento ques de mucha ymportancia al servicio de su magestad y bien publico que no se rreuele el secreto del cabildo por los muchos ynconvenientes que dello pueden rresultar e ympedirse los buenos effetos que de los acuerdos rresultan por rreuelarse el tal secreto demas de contravenirse el juramento y para que lo suso dicho cese y se proceda contra los que se hallasen culpados y para lo de adelante aya mas seguridad esta presto de hacer la dicha averiguacion y proceder en ella conforme a derecho para lo qual mando que el dicho señor geronimo lopez presento ante su merced por escrito el dicho pedimiento y rrequerimiento presentado para averiguacion de lo que contiene declararen las personas que en el fueren y si otras oviere o supiere dellas las señale para que mejor se haga la averiguacion y hecha esta presto de hacer en el caso lo que le pareciere ser justicia y mientras quel dicho señor geronimo lopez no die re el dicho pedimiento no le pare perjuizio.

Sobre las quantas que ha de dar gonzalo menendez de lo gastado

Este dia la ciudad ordeno que yo el presente escribano de cabildo de aqui adelante no muestre ni diga a ningun caballero regidor ausente lo que se oviere tratado en el cabildo en que no se oviere hallado que lo quisiere atento

que dello rresulta y rresultan ynconvenientes y se satisface con que el tal rregidor capitulante el cabildo siguiente ante la justicia y rregimiento pueda si quisiera pedir que se le muestre lo acordado en el dicho cabildo o otros cabildos lo que cumpla so pena de dos mil ducados para la camara de su magestad.

Este dia baltazar de herrera guillen pidio y suplico a esta ciudad que atento que para las fiestas y rregocijo se an dado a gonzalo menendez de valdez mucha cantidad de dineros con que entiendo que pudiera haber satisfecho a todas las personas de quien se a comprado lo que a sido necesario y tiene noticia asi por compras que el ha hecho por comision de esta ciudad como por otras que se an hecho que no ha pagado mucho de que se ha hecho asi se le mande tomar cuenta en forma atento a lo que dicho tiene que es mucha la cantidad de dinero que tiene rrecibido y no muy suficientes las fianzas que tiene dadas y si de la dilacion de esto oviere algun menoscabo o rriesgo protesta quel daño sea por cuenta desta ciudad y desta proposicion y lo proveido a ella pide y suplica se le de testimonio.

Salieron del cabildo los oficiales rreales.

Que se notifique a gonzalo menendez que en toda la semana que viene acuda a la contaduria ante los señores justicia y diputados de propios para dar la cuenta de todo lo que entro en su poder para los gastos del rrecibimiento del señor conde de monterrey.

Que se notifique a gonzalo menendez Notifcose dicho dia si mon guerra

Que se de villete para tratar de lo que toca a los diez mil pesos que deben los teatinos y aver subido el estipendio de los colegiales de su compania atento al prestamo.

Villete

Salio del cabildo baltazar de herrera guillen rregidor.

El Licenciado Biber. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y siete de noviembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biber corregidor de mexico geronimo lopez guillen brondat gaspar perez gaspar de valdez rregidores y se llame a cabildo para tratar del negocio de los

padres de la compania y certifico aver llamado.

No se saquen mas de seis en cada quadrilla

Este dia ordeno y acuerdo que por que la fiesta del juego de cañas parezca bien y sea ygal se notifique a todos los quadrilleros no saquen mas de seis de quadrilla como esta ordenado y seto se haga como otras veces estando presentes los suso dichos que dicen que estan prestos de lo hacer asi.

Sobre los puestos del juego de cañas

Y asi mismo se ordena que se de memoria a los que an de elegir que dividan los dos puestos en cada cinco quadrillas y el un puesto se ponga en la boca de la calle de san francisco y el otro en la puerta de la esquina del sementerio de la yglesia mayor para que vayan entrando por quadrillas una quadrilla del un puesto y acabada de entrar entre luego otra quadrilla del otro puesto y desta manera vayan entrando una quadrilla de un puesto y otra de otro hasta que entren todos y acabados de entrar se vayan trocando los puestos cada uno al contrario de manera que la plaza se cruce y se vaya corriendo sin que cese la entrada.

Que se libre a hidalgo

Que se libre lo que es su salario a hidalgo del rresto del año de noventa y tres atento que se hizo cargo y truxo testimonio de lo que valieron las almonedas rreales y se haga libranza.

A rrodrigo bezerro

Que se libre a rrodrigo bezerro y a doña maria de porraz su muger lo que se debiere de su salario fecha la cuenta y quitado lo que se oviere pagado atento al parecer del señor gaspar perez desde primero de henero hasta diez y nueve de junio pasado.

Sobre los diez mil pesos que se prestaron a la compania y que crecen el coto de los colegiales

Este dia trato la ciudad como al tiempo y quando el provincial de la compania de jesus vino a este cabildo y ayuntamiento y trato de que se le prestasen diez mil pesos fue con propuesto que atento que no se podian sustentar con cien pesos que pagaba cada pupilo en el colegio de san yldefonso y para no acrecentar el coto y estipendio de los dichos cien pesos y para quitar los censos que tenian se les hiciese el dicho socorro porque de no hacerse o avian de quitar el dicho colegio o acrecentar el dicho coto por lo qual y otras causas que dixeron a esta ciudad ovo por bien de hacerles el prestamo de los dichos mil pesos y aviendoselos dado despues aca a venido a noticia desta ciudad que an acrecentado en cada pupilo veinte pesos mas lo qual a sido contra lo que se platico y trato y no es justo que se pase por ello por el perjuizio y daño que viene a los vezinos desta rrepublica que tienen sus hijos en el dicho colegio y

los que deuieren tener de aqui adelante y pues el fin principal fue este para que el dicho colegio no se deshisiese ordena y manda se pida por el señor guillen brondat procurador mayor desta ciudad por la orden que a los letrados della pareciere el dicho prouincial guarde y cumpla lo que asi se trato en este ayuntamiento o vuelva y pague a esta ciudad los dichos diez mil pesos y para ello haga las diligencias que en el caso convengan a costa de propios.

El señor guillen brondat pida sobre esto villete

Villete para ver los apuntamientos para castilla en que no se lean peticiones ni haga otra cosa hasta que este hecho.

El Licenciado Biber. — Jeronimo Lopez. — Guillen Brondat. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a primero de diciembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biber corregidor de mexico geronimo lopez baltazar de herrera guillen rregidores.

Entro andres de bonilla portero el qual sertifico aver llamado a cabildo para ver los apuntamientos para escribir a castilla en el navio de aviso el licenciado biber.

Que se de un atajado a las mugeres de la casa del virrey

Este dia el señor geronimo lopez dixo quel cauallerizo y secretario del señor conde vyrrey vinieron a pedir a esta ciudad que para sus mugeres y de otros criados del señor vi-orrey y para ver las fiestas que esta ciudad hace les diese comodidad donde las poder ver por que como son recién venidas y no tienen conocimiento con las señoras del lugar querian estar apartadas y asi le parece que por lo rreferido y no tener conocimiento con las señoras del lugar convendra que se les divida el postrer arco del corredor donde puedan estar con un atajo de tablas que esto se haga por esta vez y no se haga otra division como esta ciudad tiene ordenado. Y luego el señor alonso de valdez que le parece se haga lo propio y que le parece a el lo propio aunque no sea justo que se dixese lo contrario saldria luego a la plaza.

Que se escriba para castilla en el navio de aviso de flota general pedro menendes y marquez.

Sobre escribir para castilla